

## Arbitraje comercial internacional y de inversiones.

Cód. C08

### DIRECTOR:

Dr. D. José Carlos Fernández Rozas.

### COORDINADOR:

Dr. D. Víctor Fuentes Camacho.

### ESCUELA EN LA QUE SE INSCRIBE EL CURSO:

Escuela de Ciencias Sociales.

### HORARIO DEL CURSO:

Mañanas de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

### NUMERO DE ALUMNOS:

40.

### PERFIL DEL ALUMNO:

Los alumnos deberán ser preferentemente licenciados o alumnos de Segundo Ciclo de Facultades de Ciencias Jurídicas, Económicas, Empresariales y Políticas. Se valorará positivamente la experiencia en algún sector del comercio y de los negocios o la realización de estudios complementarios en la materia.

### OBJETIVOS:

El procedimiento arbitral brinda un mecanismo que entraña muchas ventajas y múltiples posibilidades para resolver satisfactoriamente una controversia. En él las partes cuentan con amplias posibilidades de organización que tienen lugar, en esencia, a lo largo de tres etapas: una etapa de alegaciones, donde exponen sus respectivas posiciones litigiosas; una etapa de prueba y, por último, una etapa de conclusiones, donde analizan los hechos alegados y los fundamentos de derecho invocados, relacionando ambos con el resultado de la prueba practicada y elevando así a definitivas sus pretensiones litigiosas iniciales. Las características intrínsecas del arbitraje suelen cifrarse en una serie de lugares comunes entre los que se figuran nociones como libertad, deslegalización, descentralización o ausencia de formalismos, a lo que se suelen añadir supuestas ventajas comparativas frente a la jurisdicción estatal: celeridad, confidencialidad, especialización, economía de recursos materiales y humanos, menor grado de enfrentamiento entre las partes, flexibilidad, mayor participación de las partes en el proceso, e intermediación entre estas y el árbitro. Dichas características y ventajas comparativas conducen a la afirmación de que el arbitraje es un sistema que puede ofrecer una opción más eficiente que el procedimiento ante la jurisdicción estatal. Por esa razón el arbitraje es el instrumento esencial de solución de controversias en el mundo de los negocios y su enseñanza es esencial tanto desde la perspectiva teórica como, preferentemente práctica.

### PROGRAMA:

- **Consideraciones generales en torno a la actividad arbitral.**
  - I. Evaluación de los tópicos tradicionales anti-arbitraje. 1. Arquetipos contrarios al juicio de árbitros. 2. Virtudes, utilidades y posibilidades. II. Verificación de los tópicos favorables a la institución. 1. Justicia más rápida. 2. Justicia menos costosa. 3. Justicia más especializada. III. Insuficiencias de la estructura judicial. 1. Arbitraje versus jurisdicción. 2. Arbitraje y jurisdicción: relaciones de complementariedad. 3. El arbitraje comercial internacional en el contexto de la nueva lex mercatoria.

- **Arbitraje comercial internacional y otras modalidades de arreglo de controversias.**
  - I. Arbitraje comercial transfronterizo y otras modalidades de arbitraje internacional. 1. Arbitraje de Derecho internacional público. 2. Arbitraje unilateral y arbitraje convencional. 3. Rasgos generales del arbitraje en materia de inversiones. II. Peculiaridades de la actividad arbitral. 1. Consideraciones en torno a los poderes de los árbitros. 2. La denominada "justicia arbitral". 3. Relaciones entre la jurisdicción estatal y el arbitraje. III. Arbitraje y métodos alternativos de solución de conflictos. 1. Aceptación gradual de las bondades de la justicia alternativa. 2. Mediación y conciliación versus arbitraje. 3. Programas de promoción de los MASC.
- **Reglamentación internacional del arbitraje: problemas institucionales y de técnica legislativa.**
  - I. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. 1. Antecedentes: incorporación de la Convención de Nueva York de 1958 al sistema de la Uncitral. 2. Reglamento de arbitraje de la Uncitral de 1976. 3. Ley Modelo de la Uncitral sobre arbitraje comercial internacional de 1985 y la reforma de 2006. 4. Otras realizaciones en materia de arbitraje comercial internacional: las "Notas Uncitral sobre procedimiento arbitral". 5. Ley modelo sobre conciliación comercial internacional de 2002. II. Acciones de organizaciones de carácter regional. III. Arbitraje comercial internacional y Unión Europea.
- **Ámbito de actuación y límites del juicio de árbitros.**
  - I. Compatibilidad de los postulados de unidad jurisdiccional y del monopolio estatal de la jurisdicción con el arbitraje comercial. 1. El arbitraje como "equivalente jurisdiccional". 2. Alcance del monopolio jurisdiccional ad intra del Estado. II. Arbitraje y tutela judicial efectiva. III. Ejercicio de la función arbitral. 1. Consideración jurisdiccional o contractual. 2. Alcance de la autonomía de la voluntad de las partes. 3. Ubi partes sunt concordēs nihil abjudicem. IV. Características de la actividad arbitral. V. Marco general de las relaciones entre el juez y el árbitro. 1. Consecuencias del efecto negativo del convenio arbitral. 2. Necesidad de la colaboración de los Tribunales. 3. Corolario del incremento del arbitraje administrado.
- **Sede del arbitraje e instituciones administradoras.**
  - I. Búsqueda de un entorno favorable para la realización del arbitraje. 1. Libertad de las partes para elegir el lugar del arbitraje. 2. Marco legal de la sede arbitral. 3. Consecuencias de la inexistencia del foro del árbitro. 4. Factores determinantes para la elección de la sede II. Luces y sombras del arbitraje institucional en los litigios transnacionales. 1. Opción entre arbitraje ad hoc y arbitraje institucional. 2. Manifestaciones de la tendencia corporativa. III. Promoción del arbitraje institucional. 1. Distintivos característicos. 2. Voluntad de las partes para que un tercero administre el arbitraje. 3. Ámbito de la libertad de creación de instituciones administradoras del arbitraje.
- **Estatuto de la institución arbitral.**
  - I. Requisitos estructurales. 1. Reglamento de arbitraje. 2. Incompatibilidades sus miembros. 3. Confidencialidad. 4. Responsabilidad. II. Reglamento de arbitraje. 1. Caracteres generales. 2. Modelos en presencia. 3. Especificidades de la práctica española. III. Funciones de las instituciones administradoras. 1. Verificación previa de la conformidad del convenio arbitral. 2. Nombramiento de los árbitros. 3. Recusación y sustitución de los árbitros. 4. Solicitud de medidas cautelares. 5. Gestión de los costes del arbitraje. 6. Supervisión y control del laudo. IV. Intervención del juez en la actividad de la institución arbitral.
- **Árbitros: estatuto y funciones.**
  - I. Elementos determinantes del estatuto de árbitro. 1. Función jurisdiccional y actividad arbitral. 2. Derechos y obligaciones de los árbitros. II. Notas inherentes a la función arbitral. 1. Especialización. 2. Temporalidad. 3. Exigencia de cualidades específicas para administración de arbitrajes: disponibilidad. 4. Incompatibilidades. III. Principios rectores de la ética arbitral. 1. Perfeccionamiento normativo y reglamentario de la ética arbitral. 2. Códigos de ética arbitral. IV. Contenido deontológico y ético de la función arbitral. 1. Deber de información (disclosure). 2. Relaciones de los árbitros con los

intervinientes en el proceso arbitral. 3. Imparcialidad. 4. Independencia. 5. Confidencialidad: límites.

- **Nombramiento, recusación y remoción de los árbitros.**

- I. Importancia de la designación. 1. Opciones en presencia. 2. Selección de los árbitros: criterios determinantes. II. Modalidades de designación. 1. Ámbito de la autonomía de la voluntad de las partes. 2. Intervención de una autoridad designadora. 3. Selección a cargo del centro arbitral en el arbitraje administrado. 4. Aceptación de la designación. 5. Arbitraje multiparte. III. Recusación. 1. Opciones para la inhabilitación de los árbitros. 2. Remoción, fallecimiento o renuncia del árbitro. IV. Ejercicio de la misión de árbitro. 1. Presidente del tribunal arbitral. 2. Los denominados "árbitros de parte". 3. Referencia al cometido del secretario del tribunal arbitral. 4. Eventualidad del árbitro facilitador. V. Consecuencias del ejercicio. 1. Remuneración. 2. Responsabilidad.

- **Convenio arbitral.**

- I. Contenido y problemas del convenio arbitral. 1. Características del acuerdo de arbitraje. 2. Separabilidad de la cláusula compromisoria respecto del contrato principal. II. Alcance de la autonomía de la voluntad. 1. Determinación de la voluntad inequívoca. 2. Existencia de cláusulas imprecisas o contradictorias. 3. Intervención de terceros en el procedimiento arbitral. 4. Competencia de los árbitros sobre su propia competencia. III. Problemas particulares de la cláusula arbitral. 1. Estandarización de las cláusulas. 2. Cláusulas patológicas. IV. Problemas particulares del convenio arbitral. 1. Formalización del convenio arbitral. 2. Inclusión de un convenio arbitral en contratos de adhesión. V. Efecto negativo del convenio arbitral. 1. Alcance general del convenio arbitral. 2. Admisión por la jurisdicción nacional: la declinatoria arbitral. 3. Renuncia al convenio en procedimientos cautelares.

- **Procedimiento arbitral.**

- I. Sustanciación de las actuaciones arbitrales. 1. Precisión del procedimiento arbitral. 2. Determinación residual del procedimiento a cargo del tribunal arbitral. II. Principios rectores del procedimiento arbitral. 1. Analogías y diferencias con el proceso jurisdiccional. 2. Audiencia, contradicción e igualdad de las partes. III. Puesta en marcha del procedimiento arbitral. 1. Apertura de las actuaciones arbitrales. 2. Inicio ante la institución arbitral. 3. Entrega del expediente al árbitro. IV. Cuestiones generales del procedimiento arbitral. 1. Precisiones previas en torno a la función de los árbitros: el acta de misión. 2. Notificaciones y comunicaciones. 3. Cuestiones incidentales.

- **Organización de las actuaciones arbitrales y de las vistas.**

- I. Ámbito de la preclusión. II. Régimen de la prueba. 1. Facultades de los árbitros. 2. Alcance de la flexibilidad. 3. Apreciación racional de la prueba. 4. Deber de diligencia de las partes. III. Pruebas documentales. 1. Prueba documental: la eventual admisión del discovery. 2. Pruebas materiales distintas de los documentos. IV. Prueba testifical. 1. Heterogeneidad de sistemas y reglas comúnmente aceptadas. 2. Técnicas generalizadas en la práctica arbitral. 3. Confesión provocada o declaración de parte. V. Prueba pericial. 1. Nombramiento, mandato, condiciones. 2. Honorarios de los peritos. VI. Solicitud de aclaraciones para mejor proveer.

- **Laudo arbitral.**

- I. Plazo para dictar el laudo arbitral. II. Terminación anticipada del procedimiento arbitral. 1. Situaciones en presencia. 2. Transacción: laudo por acuerdo de las partes. III. Laudo en los términos convenidos. 1. Contenido del laudo arbitral. 2. Condiciones de forma y sistema de mayoría en el arbitraje colegiado. 3. Exigencia de motivación. 4. Votos particulares. 5. Condena en costas. IV. Laudos interlocutorios, parciales y adicionales. V. Notificación del laudo. VI. Terminación de las actuaciones arbitrales. 1. Supuestos en presencia. 2. Corrección e interpretación del laudo. 3. Fin de la misión del árbitro. 4. Archivo y conservación del expediente.

- **Derecho aplicado por los árbitros a la controversia.**

- I. Arbitraje de Derecho y arbitraje de equidad. 1. Significado del saber y entender y de la libre apreciación de la prueba por los árbitros. 2. Consecuencias de la opción. 3. Alcance de la motivación del laudo. II. Aplicación por el árbitro de un orden jurídico

preestablecido. 1. Margen de actuación del árbitro. 2. Ausencia de designación expresa. 3. Inexistencia de confrontación entre la ley del foro y la ley extranjera. 4. "Desnacionalización" de la ley aplicable al arbitraje. 5. Remisión a una Convención internacional. III. Lex mercatoria y arbitraje comercial internacional 1. Aproximación a la presencia de la lex mercatoria en la denominada "autonomía conflictual". 2. "Cohabitación" entre el orden jurídico estatal y la lex mercatoria. 3. Ámbito de aplicación de la lex mercatoria. IV. Entronque entre arbitraje comercial y principios Unidroit.

- **Arbitrabilidad y orden público (I).**

- I. Extensión de la arbitrabilidad. 1. Controversias sobre materias de libre disposición conforme a Derecho. 2. Elementos dominantes de la tendencia expansiva. II Arbitrabilidad e intereses generales y políticas legislativas de protección. 1. Interacción entre arbitrabilidad y orden público. 2. Manifestaciones de una tendencia expansiva. III. Determinación de la arbitrabilidad. 1. Objeto del juicio de arbitrabilidad: posiciones en presencia. 2. Derechos de libre disposición de las partes. 3. Carácter patrimonial de la controversia (financiar interest). 4. Listado de exclusiones. 4. Ley aplicable a la arbitrabilidad.

- **Arbitrabilidad y orden público (II).**

- I. Análisis sectorial de la arbitrabilidad. 1. Problemas del arbitraje societario. 2. Derecho de la competencia. 3. Derechos de propiedad intelectual: A) Ventajas e inconvenientes de la arbitrabilidad. 4. Procedimientos concursales y arbitraje. II. Sumisión a arbitraje del Estados y entidades del Estado. 1. Materias propias de Derecho público. 2. Superación de la soberanía del Estado en el sector. 3. Participación de las Administraciones públicas en los procedimientos arbitrales. III. Arbitrabilidad de controversias afectadas por normas imperativas. 1. Incidencia de normas imperativas en el contrato principal. 2. Arbitrabilidad en los litigios con indicios de cohecho y corrupción.

- **Relaciones entre jueces y árbitros.**

- I. Ámbito de las relaciones entre el juez y el árbitro. II. Intervención del juez en la designación y en la recusación de los árbitros. 1. Justificación de la intervención del juez. 2. Problemas específicos de la designación de árbitros. 3. Recusación de los árbitros. III. Auxilio judicial en la fase probatoria. 1. Alcance de la ayuda judicial. 2. Problemas derivados de la negativa del juez. 3. Obtención extraterritorial de pruebas. IV. Arbitraje y justicia cautelar. 1. Materialización de la justicia cautelar en el arbitraje y reticencias en presencia. 2. Modificación de la Ley Modelo Uncitral de 2006. 3. Alcance de la colaboración de jueces y árbitros en este sector 4. Problemas particulares. V. Ejecución del laudo arbitral. 1. Ejecución de lo juzgado. 2. Publicidad del fallo.

- **Control jurisdiccional del arbitraje (I).**

- I. Intervención del juez en el procedimiento arbitral. 1. Dialéctica entre el juez de auxilio y el juez censor. 2. Eficacia de las medidas anti-proceso (antisuit injunctions). II. Impugnación jurisdiccional del laudo arbitral. 1. Carácter irrecurrible del laudo como regla de base. 2. Necesidad del control judicial del laudo. 3. Imposibilidad de una intervención revisora en cuanto al fondo: excepciones. III. Causales de la anulación. 1. Convenio arbitral inexistente o inválido. 2. Ausencia de notificación de la designación del árbitro o de las actuaciones arbitrales. 3. Violación por los árbitros de reglas de procedimiento y perjuicio manifiesto de los derechos de defensa. 4. Exceso o defecto en la resolución de la materia sometida a arbitraje. 5. Laudo fuera de plazo. 6. Irregularidades en la designación de los árbitros y supuestos que dieran lugar a la recusación de los árbitros. 7. Controversia no susceptible de arbitraje y vulneración del orden público. IV. Formalización de la impugnación del laudo. 1. Inexistencia de una segunda instancia. 2. Ámbito de la acción de anulación. 3. Efectos.

- **Control jurisdiccional del arbitraje (II).**

- I. Causales de denegación del reconocimiento. 1. Inexistencia o nulidad del acuerdo arbitral. 2. Garantía de los derechos de las partes. 3. Incongruencia entre el contenido de la sentencia y el del acuerdo arbitral. 4. Irregularidad en la constitución del tribunal

arbitral o en el procedimiento. 5. Carácter no obligatorio de la sentencia. 6. Causas aplicables de oficio: arbitrabilidad de la controversia. 7. Alcance del orden público II. Práctica de la Convención de Nueva York. 1. Demanda y documentación. 2. Régimen del reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales extranjeros en la práctica española.

- **Reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros.**

- I. Control de los laudos arbitrales por el juez del exequátur. 1. Cumplimiento espontáneo de las decisiones o intervención jurisdiccional. 2. Eventualidad de la supresión del doble control: el denominado "laudo flotante". II. Significado de una regulación ecuménica. 1. Convención de Nueva York sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras de 10 de junio de 1958: Carácter universal, comercial y retroactivo. 2. Interacción con otros tratados internacionales y la legislación interna.

- **Arreglo de controversias en materia de inversiones.**

- I. Características del arbitraje en materia de inversiones. 1. Convención de Washington de 1965, sobre arreglo de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados. 2. Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. II. Perfiles característicos del arbitraje del CIADI. 1. Noción de inversión. 2. Reclamaciones contractuales y reclamaciones basadas en un tratado. 3. Derecho aplicable. 4. Procedimiento. 5. Ejecución de los laudos. III. Balance de la labor del CIADI y reticencias frente al modelo.

### **ACTIVIDADES PRÁCTICAS:**

- A lo largo de las sesiones se realizará un arbitraje simulado en el que intervendrá el alumno.
- La prueba práctica consistirá en el referido arbitraje simulado en donde los alumnos actuarán como árbitros y como representantes legales en un litigio simulado donde se aplicará en Reglamento de la Corte Civil y Mercantil de Madrid.
- Los alumnos ganadores de la prueba, recibirán la correspondiente acreditación por parte de la Corte Civil y Mercantil.

### **PROFESORADO:**

- D. José Carlos Fernández Rozas, UCM.
- D. Juan Sánchez-Calero Guilarte, UCM.
- D. Pedro Alberto de Miguel Asensio, UCM.
- D. Víctor Fuentes Camacho, UCM.
- D<sup>a</sup> Patricia Orejudo Prieto de los Mozos, UCM.
- D<sup>a</sup> Clara Isabel Cordero Álvarez, UCM.
- D. Gonzalo Stampa Casas, UCM.
- D. José Manuel Suárez Robledano, UCM.
- D. Enrique Linares Rodríguez, UCM.
- D. Sixto Sánchez Lorenzo, Universidad de Granada.
- D. Juan Serrada Guerra, Abogado del Estado. Presidente de la Corte Civil y Mercantil.
- D. Francisco Ruiz Risueño, Abogado del Estado. Secretario de la Corte Civil y Mercantil.
- D. Josep María Julià Insenser, Delegatessen.
- D Seguimundo Navarro Jimenez, Crowe Horwath Legal y Tributario.
- D. Francisco Gabriel Prol Pérez, Prol & Asociados.